



Sabanalarga –Atlántico, 26 de septiembre de 2022

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00170-00.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A
DEMANDADO: Arnaldo Andree Hernández Coronado.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual apoderado especial judicial **Dr Juan Carlos Carrillo Orozco** manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 26 de septiembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Juan Carlos Carrillo Orozco** , en su condición de apoderada judicial demandante, manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por el Banco de Bogotá S. A - en su condición de ejecutante, teniendo en cuenta que el BANCO DE BOGOTA vendió esta obligación a QNT, mediante acta de venta QNT mayo de 2022.

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Juan Carlos Carrillo Orozco** , manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por el Banco de Bogotá S. A - en su condición de ejecutante.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que siga representando en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 128 DE
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9104d93154fb2225ceae95e1bff3373caf2c3382b53a84eecbb3920567c9ff00**

Documento generado en 26/09/2022 04:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>